

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Abril 24 del 2024. A despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Auto No.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 760014003012-2021-00008-00
Referencia: Ejecutivo Singular.
Demandante: Wilson Andrés Cañan Díaz C.C. 94.539.852.
Demandado: Consuelo Libreros Quintero C.C. 66.899.475.

Observa el despacho que la parte demandante no cumplió con el requerimiento ordenado por este despacho judicial de notificación a la parte demandada, en consecuencia, conforme al artículo 317 del C.G.P., numeral 2º, el Juzgado obrando de conformidad a la norma precitada,

RESUELVE:

1.- Dar por Terminado el presente proceso Ejecutivo, por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317, numeral 2º del Código General del Proceso.

2.- Hecho lo anterior, ARCHIVESE el presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338a78742bc0fb771487dc54db5e6541cd7cd4d1069fdfab34f9ce3747fde899**
Documento generado en 24/04/2024 01:50:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>